

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de abril de 1969 por la que se dota en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia la plaza de Profesor agregado de «Didáctica general y especial».

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondiente, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83-1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía) de la Universidad de Valencia la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Didáctica general y especial»

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos de 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 28 de abril de 1969 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Ronda (Málaga) se denomine «Juan Pérez de Guzmán».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), en el que, previo acuerdo municipal, se propone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de dicha población se denomine «Juan Pérez de Guzmán», en memoria de este ilustre rondeño;

Teniendo en cuenta que el claustro de Profesores del expresado Instituto presta su conformidad a dicha petición, y de conformidad con el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Ronda (Málaga) ostente el nombre de «Juan Pérez de Guzmán», en recuerdo y homenaje del insigne historiador, hijo preclaro de la ciudad de Ronda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de abril de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 16 de mayo de 1969 por la que se dotan en la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona (autónoma), Bilbao, Madrid (autónoma) y Murcia, las cátedras de Bioquímica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º, número 7, del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en 200 plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar las cátedras de Bioquímica en la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona (autónoma), Bilbao, Madrid (autónoma) y Murcia, con efectos de 1 de mayo actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido dispuesta la adquisición de tres inmuebles en Castellón de la Plana, con destino a ampliación de la Casa de la Cultura.

Visto el expediente para adquisición por el Estado de tres inmuebles en Castellón de la Plana, con destino a ampliación de las instalaciones de la Casa de la Cultura, en el precio de cinco millones trescientas veintiocho mil setecientas veinte pesetas;

Teniendo en cuenta que en el mismo se han cumplido todos los trámites reglamentarios, habiendo informado favorablemente la Asesoría Jurídica, tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 14 de marzo de 1969 y favorablemente intervenido por la General de la Administración del Estado en 19 de abril del año en curso, y que por Orden ministerial de Hacienda de 21 de febrero último se autorizó esta adquisición por el sistema de contratación directa.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el gasto de cinco millones trescientas veintiocho mil setecientas veinte pesetas, a que asciende el importe de la adquisición de los inmuebles situados en la ciudad de Castellón de la Plana, que a continuación se describen con destino a ampliación de las instalaciones de la Casa de Cultura:

a) La planta baja de la casa situada en la citada ciudad, calle Mayor número 105, con acceso directo desde la calle de su situación, con puerta accesoria a la calle de la Enseñanza. Tiene una superficie igual a la de la casa de la que forma parte, así como sus mismos linderos, y se valora en el 40 por 100 del valor total del edificio.

b) Piso primero, en alto, de la casa situada en dicha ciudad, calle Mayor, número 105 con acceso independiente por el portal y escalera común del total edificio. Tiene la misma superficie de la casa de que forma parte, así como sus mismos linderos, y se valora en el 30 por 100 del valor total del edificio.

c) El segundo piso, en alto, de la casa descrita, situada en la misma ciudad de Castellón de la Plana, calle Mayor, número 105, que consta: de comedor, cocina, cuarto de aseo, tres habitaciones, tres alcobas, con una superficie de ciento noventa y dos metros cuadrados, cuyo piso linda: por su frente, con dicha calle Mayor; por la derecha, entrando, Luis Benlliure; por la izquierda, señor Corominas; por la espalda, Josefa Meliá Cruzado, y por bajo, con el piso alto primero de la finca total. Valorado en el 30 por 100 del valor total del edificio.

Pertenece, en pleno dominio, en régimen de propiedad horizontal, a don Victor Rafael Fenolosa Meliá, a quien se hará efectivo el importe de la adquisición de cinco millones trescientas veintiocho mil setecientas veinte pesetas por el señor Habilitado de este Ministerio, don Celestino González Fernández, en el momento del otorgamiento de la escritura.

La cantidad importe de esta adquisición, que asciende a cinco millones trescientas veintiocho mil setecientas veinte pesetas, se imputará al crédito figurado con el número 18.07.624, que se hará efectivo a favor de don Victor Rafael Fenolosa Meliá, una vez que acredite debidamente la libertad de cargas del inmueble, incluso el impuesto de Plusvalía, si lo hubiere.

Los gastos notariales serán satisfechos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.455 del Código Civil.

Y por último, deberá ser remitido el presente expediente a la Dirección General del Patrimonio del Estado, a los efectos previstos en el punto segundo del artículo 55 de la vigente Ley de Bases del Patrimonio del Estado, aprobada por Decreto 1022/1964, de 15 de abril, a efectos de que se otorgue la correspondiente escritura y designación de funcionario que lleve a cabo la afectación a este Departamento del citado inmueble.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1969.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos del Departamento

RESOLUCION de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid por la que se anuncian concursos para adjudicar en el presente curso académico 1968-69 los premios que se citan.

Se anuncian los concursos para adjudicar en el presente curso académico 1968-69 los premios en metálico de las siguientes Fundaciones, instituidas a favor de alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid:

«Fundación Condesa Viuda de Maudes»: Un premio de dos mil pesetas (2.000) para costear el título de Doctor entre aspirantes que terminen en junio próximo sus estudios del Doctorado.

«Fundación Ureña»: Cinco premios de mil pesetas (1.000) cada uno entre los alumnos que tengan aprobado en el presente año el primer curso, al menos de la Licenciatura, para contribuir a los gastos de estudios.